

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Pago directo Ref. 11001-40-03-036-2021-01176-00.

Obre en autos copia del informe de aprehensión adosada al plenario por el ejecutante, para lo pertinente.

Así las cosas, comoquiera que el vehículo objeto de las pretensiones se encuentra aprehendido, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR al parqueadero **CIJAD S.A.S.** la entrega del vehículo de placas JLX724, el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero ubicado en la CALLE 10 #91-20 en la ciudad de Bogotá (Almacén Fortaleza Tintal), a la parte demandante, esto es, al BANCO DE BOGOTÁ. Ofíciense.

CUARTO: Efectuado lo anterior **ARCHIVARSE** el expediente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **21 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario